ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE EMPLEO

2019/1682 *Resolución definitiva de las ayudas económicas a los participantes en el itinerario formativo Desarrollo de Aplicaciones con Tecnología Web realizado en el municipio de Quesada, en el marco del proyecto FORM@JAÉN.*

Anuncio

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

La Diputada de Empleo (P.D. Resolución núm. 743, de 7-07-15), ha dictado Resolución número 87 de 3 de abril de 2019, por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas a los participantes del itinerario formativo Desarrollo de Aplicaciones con Tecnología Web impartido en el municipio de Quesada y previstas en el Proyecto FORM@JAÉN, dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas (AP-POEJ), y destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Conforme se establece en la Resolución número 271 de 21 de junio de 2018 dichas resoluciones se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, siendo su contenido literal el siguiente:

"Vista la resolución definitiva de la Convocatoria de ayudas los participantes del itinerario formativo Desarrollo de Aplicaciones con Tecnología Web impartido en el municipio de Quesada y previstas en el Proyecto FORM@JAÉN, dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas (AP-POEJ), y destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil del siguiente tenor literal:

Visto la Resolución de 6 de febrero de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil,

Visto que en el punto octavo de la citada Resolución se establece que "Se deberá incluir una ayuda económica a los participantes en las actividades formativas, en la cuantía que la Entidad local estime adecuada, a fin de incentivar su permanencia en las mismas."

cve: BOP-2019-1682
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Vista la Resolución de 6 de julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, dependiente del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, por la que se resuelve la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, publicada en el Boletín Oficial del Estado número172 de 20 de julio de 2017, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil" con un presupuesto elegible de 929.488,85 € euros y una subvención de 706.512,12 € euros.

Vista la Resolución núm. 271, de fecha 21 de junio de 2018, por la que se aprueba la cuantía y requisitos necesarios para la concesión de ayudas económicas al alumnado del proyecto FORM@ JAEN, por la asistencia a los distintos itinerarios formativos y por el desplazamiento en aquellos casos en los que la formación presencial se imparta en un lugar distinto al de residencia.

Vista el Acta de Evaluación emitida por la técnica de Empleo de fecha 7 de marzo de 2019 relativa a la evaluación de los alumnos participantes en el itinerario formativo "Desarrollo de Aplicaciones con Tecnología Web" celebrado en el municipio de Quesada.

Visto el Informe Técnico emitido por la técnica de Empleo de fecha 12 de marzo de 2019 relativo al abono de las ayudas previstas en el itinerario formativo "Desarrollo de Aplicaciones con Tecnología Web" celebrado en el municipio de Quesada.

Vistas la solicitudes de ayuda económica presentadas por los/as participantes en el curso.

Visto que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2018 determinan que, con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, cual es la ayuda a desempleados con especiales necesidades económicas y dificultades para encontrar empleo. Los perceptores de estas ayudas acceden a la condición de beneficiarios por cumplimiento de lo establecido en el apartado 4ª de la Resolución de 6 de febrero de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la convocatoria 2017, verificada mediante la aportación del registro en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte del solicitante.

Vista la memoria, suscrita por la Diputada del Área de Empleo, que acredita el interés público de la concesión de una ayuda a los participantes en el itinerario formativo "Desarrollo de Aplicaciones con Tecnología Web", impartido en el municipio de Quesada, en el marco del Proyecto denominado FORM@ JAÉN, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Jefa de Servicio del Área de Empleo, sobre la concesión de una ayuda a los participantes en el itinerario formativo "Desarrollo de Aplicaciones con Tecnología Web" impartido en Quesada en el marco del proyecto denominado "FORM@ JAÉN".

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 60.1 del R.D. 500/90,

cve: BOP-2019-1682
Verificable en https://bop.dipujaen.es

así como el artículo 185 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

RESUELVO:

Primero: Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de las personas que a continuación se relacionan en concepto de ayuda económica por la participación en el itinerario formativo "Desarrollo de Aplicaciones con Tecnología Web", celebrado en el municipio de Quesada con fecha de inicio 25/07/2018 y fecha de fin 22/10/2018 y con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.201.2410.48000I/2018 denominada "Transferencia a Beneficiarios" asociada al proyecto de gasto PGFA 2017/OA/34, del presupuesto vigente.

Núm. Sub.	Nombre y Apellidos	DNI	Horas Asistencia	Importe Beca	
2019/246	María Rodríguez Zamora	26512856C	335H	901,15 €	
2019/247	Antonio Martínez Cruz	26500948A	335 H	901,15 €	
2019/248	Elisabeth Moreno Fernández	26503055V	244 H	656,36 €	
2019/249	Ángela Salas Beltrán	26510802J	335 H	901,15 €	
2019/250	Lorena Alcalá Garrancho	15514564Y	333 H	895,77 €	
2019/251	José Ramón Guerrero Sáez	21037038L	314 H	844,66 €	
2019/252	Sergio Crisol Ortíz	15521968G	306 H	823,14 € 96,14 € (*)	919,28 €
2019/253	Mario Morata Navarrete	15521443P	288 H	774,72 €	
2019/254	Juan David Esteban Molina	26502388V	300 H	807,00 €	
2019/255	Alba Díaz Tamargo	15521160R	279 H	750,51 € 91,96 € (*)	842,47 €
2019/256	Cristina Zafra Mártil	15519222H	300 H	807,00 € 83,60 € (*)	890,60 €
2019/257	M.ª Tíscar Sánchez Aranda	26516382G	278 H	747,82 €	
2019/258	M.ª Ángeles Rodríguez Vico	15520827J	255 H	685,95 € 71,06 € (*)	757,01 €
2019/259	Alba Thomas Mendieta	26511534D	286 H	769,34 € 75,24 € (*)	844,58 €
2019/260	Álvaro Mendieta Morón	21035126Q	264 H	710,16 € 71,06 € (*)	781,22

(*) Cuantía en concepto de desplazamiento.

Segundo: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención Provincial y al interesado.

Tercero: La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

cve: BOP-2019-1682
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 11 de abril de 2019.- La Diputada del Área de Empleo (P.D. Resol. núm. 743, de 07/07/2015), PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2019-1682
Verificable en https://bop.dipujaen.es